



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 136/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA MATRICULACIÓN PARA CURSAR EN PARALELO LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. ANABELLA VILLALBA PAREDES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.772.252, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 669 de fecha 12/02/2025 de la Univ. ANABELLA VILLALBA PAREDES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.772.252, estudiante de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, por el cual solicita cursar de manera simultánea la carrera de Licenciatura en Educación Artística a partir del Primer Periodo Académico 2025, y la convalidación de asignaturas que puedan ser análogas y reconocidas en la Carrera de Licenciatura en Educación Artística. -

El informe de la Dirección de la Carrera de Lic. en Educación Artística que indica que la Universitaria ANABELLA VILLALBA PAREDES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.772.252, estudiante de la Carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, ha concluido la cursada de todas las asignaturas de la Carrera de Diseño de Indumentaria, encontrándose en proceso de elaboración de su Trabajo Final de Grado, por lo que no hay impedimento en que pueda cursar la carrera solicitada de manera paralela. -

Según Reglamento FADA, solo podrán matricularse para cursar en paralelo otra carrera los estudiantes que están en los últimos semestres o en periodo de realización de trabajo final de grado. -

Que, el estudiante cumple con lo establecido en el reglamento. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 136/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA MATRICULACIÓN PARA CURSAR EN PARALELO LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. ANABELLA VILLALBA PAREDES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.772.252, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 136/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la matriculación para cursar en paralelo la carrera de Licenciatura en Educación Artística a partir del 1er. Periodo Académico 2025 a la Univ. ANABELLA VILLALBA PAREDES, con Cédula de Identidad Civil N° 4.772.252, estudiante de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana. -

Art. 3°: **CONVALIDAR** las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana con las equivalentes en la carrera de Licenciatura en Educación Artística a la Univ. ANABELLA VILLALBA PAREDES, con Cédula de Identidad Civil N° 4.772.252, de conformidad al siguiente cuadro:



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 136/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA MATRICULACIÓN PARA CURSAR EN PARALELO LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. ANABELLA VILLALBA PAREDES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.772.252, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA”.-

ASIGNATURAS CURSADAS	ASIGNATURAS A HOMOLOGAR	CALIFICACIÓN
Metodología de la Investigación I	Metodología de la Investigación I	5
Metodología de la Investigación II	Metodología de la Investigación II	5
Estrategias de Creatividad I	Desarrollo de la Creatividad I	5
Estrategias de Creatividad II	Desarrollo de la Creatividad II	5
Expresión Oral y escrita I	Comunicación Oral y escrita en Castellano I	5
Expresión Oral y escrita II	Comunicación Oral y escrita en Castellano II	5

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago de los aranceles correspondientes, establecidos en la Resolución vigente. -

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo